

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de las provincias de Leon, Sevilla y Zamora sobre el tiempo y modo de cumplir el art. 14 de la ley de 10 de Enero de 1877, que impone el deber de presentarse durante los cuatro años siguientes al sorteo á todos los mozos destinados á la reserva por tener la talla de un metro 500 milímetros sin alcanzar la de un metro y 540, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que dichos mozos sean llamados ante los Ayuntamientos despues de terminado el acto del llamamiento y declaracion de soldados del actual reemplazo, y que se les talle nuevamente, previa citacion de los demás responsables al reemplazo anterior, con arreglo á lo prevenido por el art. 72 de la ley de 30 de Enero de 1856.

2.º Que si alcanzasen la talla de un metro 540 milímetros, sean entregados en Caja con todos los demás soldados del actual reemplazo, y si resultasen útiles al ser tallados y reconocidos en ella, ingrésen en el servicio activo ó en la clase de re-

clutas disponibles, segun la suerte que les hubiere correspondido en el año anterior, dándose de baja en el primer caso al que se halle sirviendo en su lugar.

Y 3.º Que si no llegasen á la estatura indicada, puedan los demás interesados reclamar su nueva medicion ante la Comision provincial, en el tiempo y forma prevenidos por el art. 100 de la citada ley de 30 de Enero de 1856.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 16 de Febrero de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Ministro Gobernacion á Gobernador.—Ha sido elegido Papa el Cardenal Camarlengo Pecci, que ha tomado el nombre de Leon XIII.

El Capitan General de Cuba dice en telegrama de hoy, que están acordadas por General en Jefe con la Junta general de Camagüey las bases para la sumision de los insurrectos, los cuales depondrán las armas antes de fin de mes.»

Cuya importante noticia he dispuesto publicar por *Boletín extraordinario* para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 21 de Febrero de 1878.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Núm. 2260.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONOMICO DE 1877 Á 1878.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	TOTAL	
		por capitulos.	por secciones.
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.
	CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
	Personal de la Diputacion y Contaduría provincial.	3.250'00	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	416'66	
1.º	Material de la Diputacion, Depositaria y Contaduria de fondos provinciales..	291'84	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.		
2.º	Personal de Archivo y Depositaria provincial.	562'50	3.333'49
	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales..	166'66	
3.º	Material de estas Comisiones.	125	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	395'83	
6.º	Idem de los empleados de Montes con arreglo á la ley del ramo.	125	
	CAPITULO II.—Servicios generales.		
2.º	Gastos de bagajes.	1.393'83	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> .	553'55	2.145'82
5.º	Idem de calamidades públicas.	416'66	
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.		
1.º	Material para estas obras.	108'33	3.531'51
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	2.526'52	
	Material para estas mismas obras.	896'66	
	<i>Sumas á la vuelta.</i>		11.010'82

Artículos.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos.	por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas de la vuelta.		11.010'82	
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	879'16	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Instituto de segunda enseñanza</i>	1.252'50	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Escuela Normal de Maestros</i>	697'91	
	Idem id. id. de la <i>Escuela Normal de Maestras</i>	343'95	4.417'49
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	187'50	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Academia de Bellas Artes</i>	1.018'97	
6.º	Biblioteca provincial.	37'50	
7.º	Museo provincial.		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	541'66	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los <i>Hospitales</i>	4.636	
3.º	Idem id. id. de las <i>Casas de Misericordia</i>		
4.º	Idem id. id. de las <i>Casas de expósitos</i>		19.177'66
5.º	Idem id. id. de las <i>Casas de Maternidad</i>	14.000	
6.º	Idem id. id. de las <i>Casas de Huérfanos y desamparados</i>		
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.	83'33	83'33
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.666'66	36.355'96
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14.316	14.316
CAPÍTULO III.—Obras diversas			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.666'66	16.607'66
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	625	625
TOTAL GENERAL.			52.963'62

En Valladolid á 7 de Enero de 1878.—B.º V.º, El Vice-presidente de la Comision accidental, Manuel Buitron Luis.—El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en esta capital, acordó prestar su aprobacion á la precedente distribucion de fondos, en sesion celebrada el dia 5 del corriente mes.

Valladolid 10 de Febrero de 1878.—V.º B.º, El Vice-presidente accidental de la Comision, Felipe Tablares.—Juan Callejo, Secretario.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

TRABAJOS ESTADISTICOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

(CONTINUACION.)

Modelo núm. 6. Número 5.

PROVINCIA DE HUESCA. JUZGADO MUNICIPAL DE BOLTAÑA.

Mes de Setiembre de 1876. AÑO DE 1876. Dia 20.

DEFUNCIONES (1) HEMBRAS.

Inscripcion número 12..... corresponde á la de la finada N. N. hija (2) ilegítima..... natural de (3) Astorga...., provincia de (4) Leon...., de (5) 24 años de edad, de estado (6) soltera...., domiciliada en (7) Astorga...., calle (8) de Panaderos...., número (9) 13...., piso (10) principal...., en el que ejercia (11) el oficio de costurera.

Falleció á las (12) doce... de la (13) noche... del dia (14) 20...., en (15) Boltaña... á consecuencia de (16) tisis pulmonar...., dejando (17)....

Boltaña... de... de 1877.

El Juez municipal,

(1) Se pondrá en este hueco Varones ó Hembras segun el sexo á que corresponda.

(2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.

(3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.

(5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.

(7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso de la casa en que habitaba.

(11) Oficio, profesion ú ocupacion del finado.

(12, 13, 14 y 15) Hora, dia y punto en que falleció.

(16) Enfermedad ó causa de la muerte.

(17) Los hijos que dejó, expresando su número y las circunstancias que de ellos consten, NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo núm. 1. Número 6.

PROVINCIA DE MALAGA. JUZGADO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS.

Mes de Setiembre de 1876. AÑO DE 1876. Dia 11.

PARROQUIA DE SAN PEDRO.

DEFUNCIONES (1) VARONES.

Inscripcion número 15... corresponde á la del finado N. N. hijo (2) legítimo... natural de (3) Fuengirola...., provincia de (4) Málaga...., de (5) 58 años de edad, de estado (6) casado...., domiciliado en (7) Málaga...., calle (8) de Alamos.... número (9) 5.... piso (10) tercero...., en el que ejercia (11) la profesion de abogado....

Falleció á las (12) cuatro... de la (13) tarde... del dia (14) 11.... en (15) Torremolinos á consecuencia de (16) una fiebre carratal.... dejando (17) tres hijos, dos varones menores y una hembra casada, todos de legítimo matrimonio.

Torremolinos de.... de 1877.

El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco Varones ó Hembras segun el sexo á que corresponda.

(2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.

(3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.

(5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.

(7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso de la casa en que habitaba.

(11) Oficio, profesion ú ocupacion del finado.

(12, 13, 14 y 15) Hora, dia y punto en que falleció.

(16) Enfermedad ó causa de la muerte.

(17) Los hijos que dejó, expresando su número y las circunstancias que de ellos consten. NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

CUARTA SECCION.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme à la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La plaza de sustituto de la escuela municipal del Barrio de Vega.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La elemental completa de Pereda y sus anejos.	625 pesetas id., id.	Id.
La id. de Berron y sus anejos.	593 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La id., id. de Redondo id.	551 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La incompleta de Leciana e Ireiz.	500 pesetas id., id.	Id.
La id. de Vallejo y Anzo.	437 pesetas 50 cénts. id., id.	Id.
La id. de Angulo y sus anejos.	412 pesetas 50 cénts. id., id.	Id.
La id. de Monéo.	343 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La id. de Villaventin y Castresana.	312 pesetas 50 cénts. id., id.	Id.
La id. de Villaqueran de la Puebla.	281 pesetas 25 cénts. id., id.	Id.
La id. de Viergol y sus anejos.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Belbimbre.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Villalacre y Angosto.		
La id. de Rosio.		
La id. de Bellosos y San Miguel.		
La id. de Villaveul y sus anejos.		
La id. de Sanzadornil.		
La id. de San Millan de Sanzadornil.		
La id. de Cornejo.		
La id. de Cogullo y sus agregados.		
La id. de Villamartin.		
La id. de Calzada de Bureba.		
La id. de Basconcello del Tozo.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de San Juan de Ortega.		
La id. de Bañuelos Pudron.		
La id. de Cayuela.		
La id. de Para la Cuesta.		
La id. de Regumel.		
La id. de Vivar del Cid.		
La id. de Fuencevil y Quintanilla la Presa.		
<i>De Niñas.</i>		
La elemental completa de la Puebla de Argamon.		
La id. de San Millan de Lara.		
La id. de Neila.	416 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La id. de Pedrosa del Principe.		
La id. de Barbadillo del Mercado.		
PROVINCIA DE PALENCIA.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Grijota.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La incompleta de Castillo del Páramo.	312 pesetas 50 cénts. id., id.	Id.
La id. de Polvorosa.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Arbejal.	200 pesetas id., id.	Id.
La id. de Poblacion de Arroyo.	200 pesetas id., id.	Id.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Villamediana.	550 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Husillos.	416 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>De niños.</i>		
La incompleta de Udalla.	400 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
	250 pesetas mas pagadas por un bienhechor.	
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Mayorga.	1.000 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Torrelobaton.	325 pesetas id., id.	Id.
<p>Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, à fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso à alguna de las espresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda la vacante.</p> <p>Valladolid 11 de Febrero de 1878.—El Rector, Dr. José Maria Frias.</p>		
<p>LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que à continuacion se espresa.</p>		
ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
PROVINCIA DE BURGOS.		
POR CONCURSO ORDINARIO.		
<i>De niños.</i>		
La incompleta de Soncillo.	500 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Pesquera de Ebro.	343 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La id. de Vilella.	312 pesetas 50 cénts. id., id.	Id.
La id. de Ahedillo.		
La id. de Casanova.		
La id. de Manciles.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Bañuelos del Rudron.		
La id. de Espinosa del Monte.		
La id. de Humada.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Monasterio de Rodilla.	416 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Ojevar.	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Obra pía y municipales.
La incompleta de Güemes.	500 pesetas id., id.	Municipales.
La id. de Linares.	375 pesetas id., id.	Id.
La id. de Piasca.		
La id. de Buyero y Lamedo.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Rioseco.		
La id. de Camijares.	200 pesetas id., id.	Id.
La incompleta de Collado de Cieza.	200 pesetas id., id.	Id.
La id. de Revilla.		
<i>De niñas.</i>		
La id. de Villaescusa.	250 pesetas id., id.	Id.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos. de que se paga.
-----------	-----------	----------------------------

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de Palazuelo de Vedija.	412 pesetas 50 cénts. anuales, casa y retribuciones	Municipales.
La incompleta de Adalia.	387 pesetas id., id.	Id.
La id. de Almenara.	250 pesetas id., id.	Id.

De niñas.

La elemental completa de San Roman de la Hornija.	550 pesetas id., id.	Id.
---	----------------------	-----

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Febrero de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

Núm. 2266.

Artillería.

**COMANDANCIA GENERAL DE
Castilla la Vieja.**

Vacante una plaza de Peon de confianza en el Parque de Tarragona, dotada con el haber anual de 750 pesetas y opcion á derechos pasivos, se hace saber para que los que la deseen, promuevan sus instancias á la Direccion general de Artillería hasta el dia 15 de Marzo próximo, acompañando á ellas los certificados de buena conducta ó copias de las licencias absolutas si hubieren servido en el ejército.

Una vez reunidas en aquella Direccion las instancias pasarán al Parque de Tarragona para que en su vista proponga la Junta Facultativa del mismo el dia 30 del citado mes, al que conceptue mas conveniente, prefiriendo en primer término á los que hubieren servido en artillería, y entre estos á los que hubieren desempeñado superior empleo, en segundo á los cumplidos de los demás cuerpos, y en último á los procedentes de la clase de paisanos, siendo condicion indispensable que los aspirantes sepan leer y escribir.

Núm. 2272.

ARTILLERIA DE CAMPAÑA.

SETIMO REGIMIENTO MONTADO.

COMPRA DE CABALLOS.

El sétimo Regimiento Montado de Artillería de Campaña, con arreglo á lo mandado por la Superioridad, comprará los caballos de silla que se le presenten á la Comision del mismo en el cuartel de la Merced de Valladolid, de doce á cuatro de la

tarde, siempre que reunan las condiciones reglamentarias.

Lo que por acuerdo de la Junta económica se hace saber para conocimiento del público.—El Ayudante Secretario, Manuel Martí.

Núm. 2267.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Correos.**

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion por insuficiente franqueo ó mala direccion, comprensivas hasta el dia de la fecha.

Sr. Teniente coronel de Cazadores de Cartajena, Santiago de Cuba.

Sr. Aguado, Palma alta, 16, 2.º, Madrid.

D. José Cano, id.
Doña Josefa de las Mulas, id.
D. Pedro Gonzalo, id.
Sr. Cura párroco de Tariegos.
D. Francisco Gonzalez, Alaejos.
D. Nicanor Aguirre, Burgo de Osma.

D. A. Gimenez é hijos, Avila.
Doña Manuela de los Rios, Simancas.

D. Ezequiel Alvarez, Olazagutia.
D. Epsllemene Mers, Hobo kem.
D. Fidel Recio, Valladolid.
D. José Vidal, Tagarabuena.
D. Saturnino Junquera, Peñaranda de Bracamonte.

D. Francisco Martí, Gibraltar.
Doña Eugenia Senade, Pau.
Valladolid 17 de Febrero de 1878.
—El Administrador principal, Rafael Jovér.

QUINTA SECCION.

Núm. 2278.

Don José Villalba Gago, Juez municipal de Melgar de Abajo.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad y suplencia, y en cumplimiento del art. 12 al 24 del reglamento de diez de Abril de 1871, se ha de provistar, y al efecto se anuncia

su convocatoria en el presente edicto con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes á esta vacante acompañarán á su solicitud:

1.º Certificacion de su partida de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio

3.º La certificacion de exámen y aprobacion expedida por el Secretario de Gobierno de la Audiencia donde se haya sufrido el exámen con el V.º B.º de su Presidente.

Y 4.º A falta de esta certificacion, cualesquiera otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo

Se advierte que esta Secretaría es compatible con cualquier otro empleo ó cargo público que pueda ser conciliable con su desempeño.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de esta vacante, se forma el presente edicto en el *Boletín oficial*, y de orden del referido Señor Juez municipal, se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Juzgado municipal de Melgar de Abajo, Febrero trece de mil ochocientos setenta y ocho.—José Villalba Gago.—El Secretario, Juan Villalba.

Núm. 2271.

**Ayuntamiento constitucional de
Valdunquillo.**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con

la dotacion anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por el suministro de medicamentos de una á cuarenta familias pobres que designará el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes y documentos justificativos en la Secretaría de esta Corporacion, en el término de 15 dias contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Valdunquillo 4 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Pedro Rubio.—El Secretario, Macario García.

Núm. 2257.

**Alcaldía Constitucional de
La Seca.**

Por disposicion de mi autoridad se hallan depositadas una galga negra y un buche como de un año, hallados en este término; los que se consideren dueños respectivos de cada uno, se presentarán ante la misma en término de quince dias á recogerlas, luego que acrediten pertenecerles les serán entregadas, previo abono de los gastos causados, advirtiendo que pasado dicho término no tendrán opcion á ellas y serán vendidas, destinándose su importe á la Beneficencia municipal.

La Seca 14 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Cipriano Tejedor y Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL MEJOR LIBRO DE LECTURA.

MANUAL DE LOS NIÑOS,

POR DON TORIBIO GARCIA.

REFORMADO Y AUMENTADO POR SU EDITOR PROPIETARIO EL SR. LEZCANO Y ROLDAN, EN VISTA DE LAS OBSERVACIONES QUE LE HAN HECHO LOS MAS ENTENDIDOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

NUEVA EDICION ESMERADAMENTE HECHA EN MADRID.

Este acreditado Caton, tan generalizado ya en España, se va adoptando tambien en las escuelas de niñas, por su excelente método, que como ninguno otro facilita la enseñanza de la lectura.

Se recomienda su adquisicion, porque siendo su precio económico puede obtenerle el que guste con facilidad, remitiéndose por el correo á los pueblos mas apartados de la Península, desde un ejemplar hasta seis docenas.

Se vende en Valladolid en la conocida casa de D. Fernando Santaren, y en Madrid en la de su propietario que vive Sacramento 5.

Corta de leñas de encina.

El tres del próximo Marzo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública licitacion de la corta de leñas de encinas, en la dehesa del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, sita en el término jurisdiccional de la villa de Villalpando (Zamora).

Los interesados en dicha venta

pueden dirigirse al Administrador del Sr. Conde en dicha villa, donde tendrá lugar la subasta, y en cuya casa-habitacion hallarán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la misma.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN,